



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN -DE-MP- 054-2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISIETE DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para Resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado **MALGUARA**, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, presentada por el Abogado **DAVID ALFREDO AGUILAR LÓPEZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **MAURO VASQUEZ DOMINGUÉZ**, extremo que acredita mediante Carta Poder otorgada a su favor.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado **MALGUARA**, Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá, presentada por el Abogado **DAVID ALFREDO AGUILAR LÓPEZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del Señor **MAURO VASQUEZ DOMINGUÉZ**, quien es propietario del inmueble inscrito bajo el asiento No. 19 tomo 104.

CONSIDERANDO: Que junto a la Solicitud presentada, se acompaña la siguiente documentación: 1) Carta Poder otorgada por el señor Mauro Vásquez Domínguez de fecha siete de junio del Dos Mil Trece; 2) Declaración Jurada de fecha siete de junio del año dos mil trece; 3) Constancia emitida por la Oficina Local de Intibucá de fecha siete de junio del año dos mil trece; 4) Constancia emitida por el Catastro Municipal de Intibucá de fecha siete de junio del año dos mil trece; y 5) Constancia de Libertad de Gravamen; 6) Certificación Integra de Asiento N° 19 Tomo 104.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico, estableciendo que de Acuerdo a las coberturas especiales de Manejo Forestal administradas por ese Centro de Información, el predio se encuentra dentro del Plan de Manejo



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



Bosque Ejidal de Intibucá, **Registro BE-RFC-002-1998**, propiedad de la Municipalidad de Intibucá.

CONSIDERANDO: Que a folio número siete (7) del Expediente de mérito se agrega Constancia emitida por el Catastro Municipal de Intibucá, mediante la cual señala que según título definitivo otorgado por el INA inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento bajo el **numero 19 Tomo 104**, el lote de terreno, situado en el lugar denominado Aldea Malguara, con una extensión superficial de: Lote numero 1: 1.0 hectáreas; Lote numero 2: 4.10 hectáreas y Lote numero 3: 7.50 hectáreas, **es de naturaleza jurídica privada, por lo tanto se excluye del Plan de Manejo Ejidos del Municipio de Intibucá.**

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 45, 68, 70, 71, 74, 89 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. **Excluir el área solicitada del PLAN DE MANEJO EJIDAL BE-RFC-002-1998, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE INTIBUCÁ**, en virtud de que el Catastro Municipal de Intibucá, autoriza que dicho predio es Privado por lo tanto se excluye del Plan de Manejo Ejidos del Municipio de Intibucá, considerándose consecuentemente como privado y como tal, el **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, a través de un Plan de Manejo Nacional turbar y afectar su derecho de propiedad, es decir violentarle su derecho de gozar y disponer del



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal GOBIERNO DE UNIDAD NACIONAL Áreas Protegidas y Vida Silvestre

mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.

2. Que el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y el Centro de Información y Patrimonio Forestal CIPF proceda hacer la respectiva Exclusión del Área del Plan del Plan de Manejo **BE-RFC-002-1998** propiedad de la Municipalidad de Intibucá, a favor del señor **MAURO VASQUEZ DOMINGUÉZ**.
3. Autoriza la No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo Forestal a favor del señor MAURO VASQUEZ DOMINGUÉZ, en el sitio denominado "MALGUARA" jurisdicción del Municipio de Intibucá, Departamento de Intibucá.
4. Que el interesado al momento de elaborar el Plan de Manejo debe hacerlo por la totalidad del área que establecen las escrituras y no solamente por el área boscosa del inmueble, lo anterior en vista que la Ley Forestal prohíbe el fraccionamiento de tierras.-**NOTIFIQUESE**.

Jose T. de la Cruz
DIRECCION EJECUTIVA

ICF

[Signature]
ENCARGADO SECRETARIA GENERAL

